



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SERVICIO DE PRESIDENCIA

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE PROYECTOS PARA EL DISEÑO DE UNA ESCULTURA EN RECUERDO DE LOS ALICANTINOS QUE FALLECIERON A CAUSA DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19

MEMORIA DEL ÓRGANO GESTOR

1. OBJETO Y NECESIDAD

El presente Concurso tiene como objeto la presentación de ideas dirigidas al diseño de una escultura en recuerdo de los alicantinos que fallecieron a causa de la COVID-19. Por medio de esta escultura el Ayuntamiento de Alicante pretende honrarlos eternamente y reconocer a nuestros vecinos como el mayor valor de nuestra ciudad, puesto que el Pueblo de Alicante es un Pueblo ejemplar.

La escultura seleccionada se instalará en un espacio público por determinar, dentro del área metropolitana de la ciudad de Alicante.

2. JUSTIFICACIÓN

Se inicia el expediente para dar cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de junio de 2020, en el que se acordó por unanimidad que se erija una escultura memorial en recuerdo de las alicantinas y alicantinos que fallecieron a causa de la Covid-19, en reconocimiento a todas las personas que desarrollaron funciones esenciales arriesgando sus vidas por preservar las de sus vecinos y ponga en valor el comportamiento ejemplar del Pueblo de Alicante.

3. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, en concordancia con lo establecido en el artículo 25.a.1º), el artículo 26.2, y los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, el contrato que se derive del presente concurso de proyectos tendrá la calificación de contrato privado de servicios de creación artística, por lo que se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las disposiciones contenidas en los Libros Primero y Segundo de la Ley 9/2017, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, se registrará por el derecho privado.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183, apartado primero de la Ley 9/2017, la propuesta de declaración del ganador del concurso corresponderá a un Jurado designado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el cual estará compuesto por los miembros reseñados a continuación:

- Presidente: El Excmo. Sr. alcalde del Ayuntamiento de Alicante o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Un/a concejal/a de la Corporación municipal por cada uno de los grupos municipales con representación en el Ayuntamiento de Alicante, designado/a por éstos respectivamente.
 - Un/a representante del Colegio de Arquitectos de Alicante.



- Un/a representante de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alicante (EASDA).
- Un/a profesor/a designado por la UMH de entre el claustro de profesores de la Facultad de Bellas Artes.
- Secretario: El jefe del Servicio de Presidencia o funcionario/a en quien delegue.
- Asesores: El presidente del Jurado podrá, a su vez, nombrar cuantos asesores estime pertinentes, al objeto de recabar su opinión técnica sobre asuntos concretos relacionados con aspectos técnicos del presente concurso.

El contrato deberá ejecutarse de conformidad con las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras redactadas al efecto que se incluyen en el expediente y con plena sujeción a la propuesta de proyecto seleccionada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, en concordancia con lo establecido en el artículo 25.a.1º), el artículo 26.2, y los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, el contrato que se derive del presente concurso de proyectos tendrá la calificación de contrato privado de servicios de creación artística, por lo que se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las disposiciones contenidas en los Libros Primero y Segundo de la Ley 9/2017, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, se registrará por el derecho privado.

En este sentido, en el momento de puesta a disposición de la obra, el artista premiado cederá al Ayuntamiento de Alicante todos los derechos de propiedad intelectual o industrial de la misma.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proceso de selección, tendrá que llevarse a cabo con anterioridad al día **15 de diciembre de 2021**, fecha en la cual la escultura memorial deberá ser instalada y entregada al Ayuntamiento.

6. PREMIO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 184 de la Ley 9/2017, el importe a satisfacer en concepto de "premio" del concurso, será, el importe a satisfacer por el procedimiento de contratación del presente servicio, **100.000 €, (82.644,63 € más el IVA calculado al 21% que asciende a 17.355,37 €)** Dentro de este importe se encuentran incluidos los trabajos de diseño de la obra, ejecución, transporte e instalación en el lugar elegido, así como la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la misma, al Ayuntamiento de Alicante.

Asimismo, la escultura, una vez instalada, reflejará en un lugar apropiado el nombre de la/s persona/s autora/s y se le/s dará la correspondiente difusión en los medios de comunicación.

7. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria generada al efecto por medio de la primera modificación de créditos, quedando, por lo tanto, la adjudicación condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente, adecuado y disponible en dicha aplicación.

8. FORMA DE PAGO

El servicio se pagará de la siguiente forma:

En el momento en que se adjudique el contrato el adjudicatario emitirá una primera factura en concepto de anticipo del 30% del valor del contrato, para la ejecución material de la obra, es decir, de la cantidad de **30.000 euros.**



Código Seguro de Verificación: 771474f6-fcf6-4370-9319-f1d9f7728526
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12220518
Fecha de impresión: 09/09/2021 09:01:20
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- JUAN LUIS BERESALUZE PASTOR (Jefe de Servicio de Alcaldía-Presidencia), 08/06/2021 12:21
2.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal de Presidencia), 09/06/2021 15:30

El 70% restante, **70.000 €** se abonará por medio de una segunda factura en el momento de finalización y puesta a disposición de la obra.

El servicio se pagará por medio de facturas emitidas a través de la plataforma FACE. Incluyendo los códigos siguientes:

- Ayuntamiento de Alicante CIF: P 0301400H
- Unidad contable. L01030149
- Unidad Tramitadora: Presidencia LA0008605

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del contrato el jefe del Servicio de Alcaldía-Presidencia.

EL JEFE DE SERVICIO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA
Fdo: Juan Luis Beresaluze Pastor

EL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA
Fdo: Antonio Peral Villar